

### **Sala ordena a TSE acreditar a concejo municipal de San Francisco Gotera**

En resolución firmada hoy, la Sala de lo Constitucional tuvo por cumplida la medida cautelar consistente en el recuento de votos de todas las Juntas Receptoras de Votos –JRV– de la circunscripción electoral del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, en relación a la elección del concejo municipal de dicha localidad. Además, ordenó al Tribunal Supremo Electoral –TSE– acreditar al concejo municipal de San Francisco Gotera de acuerdo a las competencias que le confiere el artículo 208 de la Constitución.

El TSE remitió a la Sala de lo Constitucional el informe denominado “Informe sobre el Desarrollo de la Diligencia Judicial de Recuento de Votos de la Elección de Concejo del Municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán”; en él se expresa el procedimiento seguido por el TSE para el recuento de votos, detallando el funcionamiento y conformación de las mesas de trabajo –12 en total–. Asimismo, se especifica la forma de contabilizar las papeletas de votación, incluyendo la manera de proceder con las papeletas inutilizadas, las abstenciones, los votos impugnados, nulos y válidos. Se advierte del contenido del informe que el recuento de votos se efectuó en presencia de un representante de la Fiscalía General de la República en cada una de las mesas de trabajo conformadas, así como de un representante de cada uno de los partidos políticos en contienda y de los medios de comunicación que se presentaron, cumpliendo los criterios de transparencia y publicidad establecidos por la Sala.

Al informe presentado se anexó un instructivo del procedimiento para el desarrollo de la diligencia de recuento de votos, los reportes parciales y totales de las mesas de trabajo, los resultados finales por JRV y Centro de Votación, el consolidado de votos del municipio de San Francisco Gotera, y finalmente un detalle de la distribución de regidores propietarios y suplentes que corresponden a cada partido contendiente de acuerdo al resultado del recuento. Con base en lo anterior, se ordena al TSE que cumpla con sus funciones como máxima autoridad electoral, declarando firme los resultados y entregando las respectivas credenciales conforme a los resultados obtenidos del recuento de votos realizado.

La resolución fue firmada por los magistrados José Óscar Armando Pineda, Florentín Meléndez, Belarmino Jaime, Sidney Blanco y Celina Escolán.

San Salvador, 18 de mayo de 2018.